



ANEXO 5 PROTOCOLO RETENCIÓN ALUMNAS EMBARAZADAS, PADRES O MADRES ADOLESCENTES

2026



CENTRO EDUCACIONAL SAN SEBASTIAN
RBD 22527-4



PROTOCOLO DE APOYO PARA ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

I.- OBJETIVO

Este protocolo tiene por finalidad sensibilizar y motivar a los profesionales y asistentes de la educación del establecimiento sobre su rol frente a la situación de embarazo, maternidad y/o paternidad de alguno de nuestros alumnos o alumnas, garantizando la continuidad de su proceso escolar de acuerdo a la situación que vivencia.

II. DEFINICION EMBARAZO ADOLESCENTE:

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

III.- GARANTIAS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES/O PADRES ADOLESCENTE.

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.

La normativa que resguarda los derechos de embarazadas, madres y padres estudiantes, corresponde a:

- La Ley General de Educación (Art. 11).
- Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.
- Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: ***“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos último otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.***

La Ley N° 20.370, Art. 16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.

La ley establece que:

- a) Respecto a las estudiantes en condición de embarazo o madre, o progenitores, el o los apoderados tienen el deber de informar al Establecimiento Educacional de la condición de su pupila o pupilo según corresponda.



- b) El Director, el/la profesor/a jefe y la Coordinadora de Convivencia Escolar le informarán sobre sus derechos y obligaciones, tanto del y la estudiante -en el caso de ambos padres estudiantes- y sus respectivas familias.
- c) Las alumnas embarazadas o madres tienen derecho a las mismas exigencias académicas que el resto de sus compañeros, sin perjuicio de otorgar facilidades para cumplir con éstas. Las facilidades serán evaluadas por el Establecimiento, en coherencia con el esfuerzo, responsabilidad y superación personal demostrada de acuerdo a los roles que les toca asumir como estudiante, madre, mujer e hija.
- d) Respecto a la asistencia de las alumnas embarazadas o madres, el porcentaje exigido será inferior al 85%, siempre y cuando la estudiante presente certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento médico que acredite que su causa directa es ocasionada por el embarazo o maternidad.
- e) Asimismo, el horario de ingreso y de salida de la estudiante embarazada o madre, o el estudiante futuro padre o padre, será acordado entre los apoderados de los estudiantes involucrados y la Dirección del Establecimiento Escolar.
- f) La estudiante embarazada o madre contará con un calendario de evaluaciones flexible; Además se le brindará el apoyo pedagógico necesario, ya sea siendo incorporada a refuerzos específicos brindados por docentes del área que necesite apoyo, mediante el envío de material con los contenidos correspondientes a la asignatura o unidades que se estén trabajando en ese momento y/ o mediante un sistema de tutorías de pares.
- g) La estudiante embarazada podrá contar con autorización para acudir al baño cuantas veces lo requiera durante las clases, evitando así el riesgo de problemas de salud asociados a esto.
- h) La estudiante embarazada tendrá autorización en los horarios de recreo para asistir al Centro de Recursos de Aprendizaje (CRA) u otra dependencia del establecimiento previamente acordada con el profesor jefe, la Directora del establecimiento y el encargado de convivencia escolar, de manera de evitar el estrés o posibles accidentes que se pudieran provocar en los espacios abiertos del patio del Establecimiento.
- i) Respecto al periodo de maternidad, la estudiante podrá decidir el horario en que alimentará a su hijo/a, el que no debe exceder los 60 minutos, esto, sin contemplar el tiempo de traslado; Además, deberá comunicar el horario escogido en Dirección durante la primera semana de su ingreso a clases.
- j) Cuando exista una enfermedad que afecte al hijo/a menor de 12 meses, ambos padres podrán ausentarse para brindar los cuidados necesarios a su hijo, presentando el certificado médico correspondiente.
- k) Convivencia escolar con equipo psicosocial realizaran talleres sobre maternidad, paternidad y crianza responsable, dirigidos a las estudiantes en situación de embarazo o madre, padre o futuro padre y sus respectivos apoderados. Será deber de los involucrados asistir obligatoriamente a estos talleres, los que serán ejecutados con una frecuencia mensual, con una duración de una hora.
- l) En el caso de estudiantes embarazadas o madres que sean parte de algún programa de apoyo de la red de infancia o salud directamente, los apoyos relacionados con maternidad (o paternidad) y crianza responsable, según sea el caso, y a la vez aquellos talleres o actividades



para sus apoderados, son de responsabilidad de la institución a la que se encuentran vinculados.

IV. ACUERDOS QUE SE DEBEN IMPLEMENTAR:

- a) Horario de Ingreso al Establecimiento:
- b) Horario de Salida del Establecimiento:
- c) Horario diario en que alimentará a su hijo/a:
- d) Sistema de evaluación:
- e) Uso de servicio higiénicos

Otros acuerdos

- a) En los casos de las estudiantes embarazadas, madres, futuros padres o padres, cuando estos se vean impedidos de asistir al Establecimiento por problemas de salud relacionados al embarazo o hijo menor de 12 meses, serán los apoderados de éstos quienes asumirán la responsabilidad de retirar los contenidos y materiales, que serán evaluados en las fechas que el calendario escolar ha flexibilizado para ellos, durante su ausencia, siendo el profesor jefe del alumno correspondiente quien le hará entrega del material.
- b) Alumnas embarazadas o madres que no pueden asistir al Establecimiento por motivos de salud: cada profesor de asignatura enviará por medio del profesor jefe una carpeta donde adjuntará el material trabajado en clases y el formato de las actividades a evaluar. Se evaluará de la siguiente manera: Guías de aprendizaje, trabajos de investigación, cuestionarios, Lecturas complementarias, construcción de material digital (power point), entre otras, pudiendo el profesor escoger qué modalidad utilizará para cada evaluación.
- c) El tiempo máximo para la entrega de un trabajo evaluado será de dos semanas, de acuerdo al criterio de cada profesor según la actividad enviada.
- d) Alumnas embarazadas o madres que no presentan problemas de salud, pero se deben ausentar a evaluaciones por controles médicos: el profesor de la asignatura tomará la evaluación el día que el alumno/a se integre nuevamente al Establecimiento (considerando que su asistencia a este es regular y no ha perdido la continuidad de los aprendizajes trabajados en clases).
- e) En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en Decreto 67 de 2018 del Ministerio de Educación sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.
- f) Los acuerdos que se establezcan con las o los estudiantes, deben quedar debidamente registrados, consignando nombres firmas y run de alumna/o, profesor jefe, apoderados, la Directora y Encargado de convivencia.



- g) En el caso de una alumna embarazada, se debe velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- h) Se procurará facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

V.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y/O PADRES ADOLESCENTES.

- a) Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudian.
- b) Cuentan con la cobertura del Seguro Escolar al igual que todas las estudiantes matriculadas en un establecimiento educativo reconocido por el Estado, para accidentes escolares que ocurra en ocasión a sus estudios.
- c) Tienen derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la licenciatura o en actividades extra programáticas.
- d) Tienen derecho a ser promovidas(os) de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tengas las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
- e) Tienen derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- f) Cuando su hijo o hija nazca, tienen derecho a amamantar, para esto pueden salir de establecimiento educacional en sus recreos o en los horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases; eventualmente el amamantamiento puede ser realizado en establecimiento si se contará con las condiciones de privacidad e higiene necesarias.
- g) Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no están conforme con lo resuelto por el/la director/a del establecimiento educacional.

VI. DEBERES DEL ESTUDIANTE PROGENITOR (PADRE)

- a) El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- b) Para justificar inasistencia y permisos relacionados con controles de salud de la madre (los cuales desea acompañar) o controles o problemas de salud de su hijo o hija deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

VII. DERECHOS DEL ESTUDIANTE PROGENITOR (PADRE)

- a) El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- b) El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.



VIII.- RESPONSABILIDADES DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y/O PADRES ADOLESCENTES.

- a) Son responsable de asistir a los controles de embarazo, post-parto y Control Sano de su hijo/a, en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- b) Justificar sus controles de embarazo y Control de Niño Sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- c) Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a al profesor/a jefe.
- d) Informar en el establecimiento, con certificado del médico y/o matrona tratante, si está en condiciones de salud para realizar sus actividades escolares.
- e) Realizar todos los esfuerzos para terminar su año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si es periodo de pruebas y trabajos.

IX.- RESPONSABILIDADES EN CUANTO AL AMAMANTAMIENTO Y ENFERMEDADES

- a) La alumna- madre, es quien determina el horario de alimentación del hijo o hija, que será como máximo de una hora, el que no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente la Directora durante la primera semana de reintegrarse a clases.
- b) Para realizar el amamantamiento, se permite a la madre adolescente la salida de establecimiento en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.
- c) Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo enfermo.

X.- DURANTE EL PERIODO DE EMBARAZO

- a) El Establecimiento debe orientar sobre los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, para mantenerse en el sistema escolar.
- b) Informar de Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- c) Informar de Becas de apoyo a la retención escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- d) Orientar y dar a conocer el Programa JUNAEB de apoyo a la retención escolar de embarazadas, Madres y Padres; acompañamientos y orientaciones en lo académico, personal y familiar.
- e) Se establece que las alumnas embarazadas que no asistan a evaluación deben tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición.
- f) Las alumnas embarazadas y madres adolescentes tendrán todo el resguardo de Colegio con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio.
- g) Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran validas cuando se presenta un



certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.

- h) La estudiante, junto a cada docente de asignatura pueden elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por el (la) profesor(a) Tutor(a).
- i) Las estudiantes embarazadas o progenitor adolescentes, tienen el derecho de asistir periódicamente al control prenatal y el cuidado propio del embarazo, todas ellas documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- j) La alumna podrá asistir al baño cuantas veces lo requiera su estado, previniendo el riesgo de alterar su estado de salud urinaria.
- k) Se facilitará a las alumnas embarazadas que pueda permanecer en biblioteca durante los recreos, para así evitar accidentes.

XI. APODERADO Y/O PADRES DE LA ALUMNA EMBARAZADAS, MADRES Y/O PADRES ADOLESCENTES

- a) Los padres y/o apoderados en su rol, tienen la responsabilidad de informar al establecimiento que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- b) Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la o el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que indique la ausencia total o parcial del o la estudiante durante la jornada de clases.
- c) Notificar al Colegio situación de cambio de domicilio de su hijo o hija en condición de embarazo.
- d) Notificar al Colegio situación si el padre o madre adolescente en condición de embarazo, pasa a responsabilidad de tutela de otra persona.

NOTA: Toda situación no prevista en este Protocolo de Actuación, quedará sujeta a previa evaluación de la Dirección del Establecimiento.

XII. PROCEDIMIENTO ANTE UNA SITUACION DE SOSPECHA EMBARAZO O POSIBLE EMBARAZO ADOLESCENTE O PATERNIDAD.

- a) Si una estudiante manifiesta sospecha de embarazo a cualquier persona que sea parte del personal del establecimiento, debe comunicarlo de manera inmediata a la Dirección.
Es importante que quien reciba la información mantenga la cercanía afectiva, confianza y contención con la o el estudiante.
- b) La dirección en conjunto a la coordinadora de convivencia y/o equipo psicosocial, deberán generar en lo posible un espacio de dialogo con la o el estudiante; esto con el fin de poder comunicarse con el padre, madre, apoderado o tutor legal, para que sea éste quien acompañe al centro de salud respectivo para establecer si se trata o no de un embarazo.
- c) Además la Dirección del establecimiento, su coordinadora de convivencia y/o equipo psicosocial establecerán coordinación con el Juzgado de familia con el fin de evaluar la pertinencia de una denuncia considerando a los involucrados (menores de edad o accionar de un adulto).



- d) De confirmarse un embarazo, el establecimiento educacional, a través de su Dirección generará todas las garantías que la Ley establece para que la estudiante continúe sus estudios durante el periodo y posterior a éste.
- e) Si el padre, apoderado o tutor legal de la estudiante es quien informa del embarazo de su pupila, el establecimiento, como lo señala la ley garantizara los derechos de la alumna o alumno para que dé continuidad a sus estudios durante el transcurso de su embarazo y posterior a éste.
- f) En el caso de adolescente progenitores, se garantizara el ejercicio de sus derechos señalados en el punto VII del presente documento, estableciendo la comunicación correspondiente con sus padres, apoderados o tutores legales.

XII. REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Ministerio de Salud

Dirección web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio: Los Espacios diferenciados y/o amigables para la atención de adolescentes, son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuentan con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Ministerio de Desarrollo Social

Descripción web: www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficio:

- a) Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
- b) El Subsidio Familiar dentro del cual se encuentra el Subsidio Maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio, además es requisito contar con la Ficha de Protección Social o Ficha Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable.
- c) Programa continuidad del Ciclo Educacional de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales.
www.junaeb.cl 600 00400
- d) Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - JUNAEB

Dirección web: www.junaeb.cl

Descripción tipo beneficio:



Programa de Apoyo a la Retención Escolar: apoya a estudiantes vulnerables que están en riesgo de abandonar el sistema escolar en las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Biobío y La Araucanía.

Estudiantes vulnerables son aquellos que cursan enseñanza básica (7° y 8°) o educación media, en condición de embarazo, maternidad o paternidad; estudiantes que cuenten con Beca BARE y estudiantes de enseñanza media que presenten alto riesgo socioeducativo en establecimientos priorizados por JUNAEB.

Servicio Nacional de la Mujer y equidad de género.

Dirección Web: www.sernam.cl

Descripción tipo beneficios: Programa de atención y apoyo a madres adolescentes: Contribuye a la inclusión social de embarazadas y madres adolescentes a través del desarrollo de su proyecto de vida, que integre las dimensiones personal, maternal y familiar.

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Dirección web: www.junji.cl

Descripción tipo beneficios: Este sitio web entrega información para madres y padres respecto a las etapas del desarrollo de sus hijos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

Instituto Nacional de la Juventud

Dirección web: www.injuv.cl

Descripción tipo beneficios: Los Info-centros y Telecentros del INJUV son lugares con computadores habilitados con Internet que están a disposición de los jóvenes en forma gratuita, para que puedan realizar sus trámites, tareas u otros trabajos, como, asimismo, se imparten cursos gratuitos en diversas temáticas de interés juvenil.

Dirección web: www.injuv.gob.cl/

Descripción tipo beneficios: Casas Integrales de Juventud (CIJ), es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile.



PAUTA ENTREVISTA Y ACUERDOS

I.- Estudiante

Nombre estudiante						
Curso		Situación	Embarazo	Madre	Padre (gestación)	Padre (nacimiento)
Meses de embarazo				Meses nacido		
Domicilio estudiante						
RUN				Cel. contacto		
Cuenta con Red apoyo				Señale cuales		
RIT (si existe)				Juzgado		

II. Apoderado

Nombre apoderado					
Relación con estudiante	Padre /madre	Apoderado	Tutor legal	Otro	
RUN			Cel. contacto		
Domicilio apoderado					

III. Acuerdos

Estudiante requiere modificación horarios	Ingreso al Establecimiento	Salida del Establecimiento
Sí _____ NO _____	Hora:	Hora

Estudiante requiere horario de alimentación para su hijo/a	Salida	Regreso
Sí _____ NO _____	Hora:	Hora

Fechas Control niño sano 1er. Semestre	marzo	abril
mayo	junio	julio

Fechas Control niño sano 2do. Semestre	agosto	septiembre
octubre	noviembre	diciembre

Otros antecedentes de salud relevantes:

--



IV. Otros acuerdos

NOMBRE FIRMA ALUMNO/A

NOMBRE Y FIRMA APODERADO O TUTOR

NOMBRE/FIRMA PROF.JEFE

NOMBRE/ FIRMA E. DE CONVIVENCIA

NOMBRE/FIRMA/ TIMBRE DE DIRECCIO